

Personal 0146583135, y doña Nieves de la Rubia Asenjo, número de Registro de Personal 0217145568.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de enero de 1986.—P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrejilla.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4646 RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Huesca, perteneciente al Colegio Notarial de Zaragoza, al Notario de dicha localidad don Honorio Romero Herrero.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Huesca, perteneciente al Colegio Notarial de Zaragoza, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento notarial.

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el apartado a), número 2, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Huesca, Colegio Notarial de Zaragoza, a don Honorio Romero Herrero, Notario con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1986.—El Director general, Gregorio García Ancos.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Zaragoza.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4647 CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de febrero de 1986 sobre nombramiento de don Eleuterio Sánchez García, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, como Vocal Asesor de la Dirección General de Comercio Interior.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de fecha 18 de febrero de 1986, página 6288, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... con el número de Registro de Personal A01PG002627, ...», debe decir: «... con el número de Registro de Personal A01PG002527, ...».

MINISTERIO DEL INTERIOR

4648 RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de la Policía, por la que se dispone el pase a situación de retirado del Cabo primero, separado del servicio del Cuerpo de la Policía Nacional, don José Antonio Muñoz Martínez.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por el Real Decreto 669/1984, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a los solos efectos de lo preceptuado en el

artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, del Cabo primero del Cuerpo de la Policía Nacional, separado del servicio desde el día 8 de agosto de 1984, por expediente disciplinario, como incurso en el artículo 524, párrafo 3.º, del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, don José Antonio Muñoz Martínez, el cual cumplirá la edad reglamentaria de sesenta y cinco años el día 2 de mayo de 2012, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, si a ello hubiera lugar, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de enero de 1986.—El Director general, Rafael Luis del Río Sendino.

Ilmo. Sr. Jefe de la División de Personal de la Dirección General de la Policía.

4649 RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de la Policía, por la que se rectifica la de 7 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 18).

Ilmo. Sr.: Por Resolución de este Centro directivo, de fecha 7 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 18), se dispone el pase a situación de retirado por inutilidad física en acto de servicio al haberle sido aplicado el artículo 30 del Decreto 1599/1972, de personal del Cuerpo de la Policía Nacional, que en la misma se relacionaba, entre otros, del Policía don José Antonio Quintana Cañuelo; mas como quiera que el verdadero empleo de este funcionario es el de Cabo primero, al cual fue ascendido por méritos con antigüedad de 1 de abril de 1984, he acordado rectificar en este sentido la Resolución de referencia, quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de enero de 1986.—El Director general, Rafael Luis del Río Sendino.

Ilmo. Sr. Jefe de la División de Personal de la Dirección General de la Policía.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

4650 ORDEN de 12 de febrero de 1986 por la que se declara funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional a los opositores que superaron las pruebas selectivas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, convocadas por Orden de 26 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sobre atribución de competencias en materia de personal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, resuelve:

Primero.—Declarar funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, con el número de Registro de Personal y destino adjudicado que en cada caso se indica a los aspirantes aprobados que en anexo aparte se relacionan, según el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.—Los nombrados, de conformidad con el artículo 36, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».